

Exp.: 06-OPEN-00057.4/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN

Con fecha 14/03/2025, ha tenido entrada en la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local la solicitud de acceso a la información pública, con la referencia [REDACTED] por medio de la cual solicita lo siguiente:

“(...) recibir más información sobre el anteproyecto CM 11, relativo al entorno de Alcobendas-San Sebastián de los Reyes y su conexión con Madrid.

Desde el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, nos dijeron que estas modificaciones entrarían en vigor en 2025, y me gustaría saber cuándo está prevista la puesta en marcha.”

Una vez analizada su solicitud se comprueba que la misma se refiere a información que está en curso de elaboración, toda vez que el anteproyecto CM-11, así como todos los relacionados con el nuevo mapa concesional, aún no han sido aprobados.

Por lo anterior, la solicitud se encuentra incluida en la causa de inadmisión recogida en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en la señalada en la letra a) de dicho precepto.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General del Consorcio Regional de Transportes

RESUELVE

Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información pública con la referencia reseñada, por referirse a información que está en curso de elaboración. Dicha circunstancia constituye la causa de inadmisión contemplada en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2.a) Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, que el órgano que tiene que tiene encomendada la elaboración de la información que se solicita es la Dirección de Planificación Estratégica y Explotación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y, por lo que respecta al tiempo previsto para su conclusión, se informa que una vez estén redactados todos los proyectos definitivos que integrarán el nuevo mapa concesional, estos deberán ser aprobados por el Consejo de Administración del Organismo, con carácter previo a su difusión pública.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. La reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR-GERENTE

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ SARDINERO PABLO JOSE
Fecha: 2025.03.21 12:19